



**EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN
AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

C O N V O C A

Al Personal Académico afiliado a la AAPAUNAM a participar en el proceso para la elección del Comité Ejecutivo General, que fungirá durante el periodo 2019-2023, misma que se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Representantes, en Primera Convocatoria a las doce horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, y en Segunda Convocatoria, existiendo *quórum* con independencia del número de asistentes, a las doce horas con treinta minutos del mismo día, mes y año, en el Auditorio ubicado en la planta baja del edificio principal de la AAPAUNAM, sito en Avenida Ciudad Universitaria número 301, Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04510 en esta Ciudad de México, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar como electores y elegibles, el Personal Académico afiliado a la AAPAUNAM, en cada una de las Áreas que integran y sean componentes de la misma, de conformidad con el Padrón Electoral de Afiliación de la quincena diez del 2019, entregado a la AAPAUNAM por la UNAM.

El Personal Académico que se proponga y sus representantes deben estar afiliados a alguna Área integrante de la Asociación Gremial y por ende a la AAPAUNAM, por lo menos los últimos cinco años, estar en activo respecto a sus actividades ordinarias; ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, no estar afiliado durante los últimos cinco años a otra organización sindical distinta de la AAPAUNAM y también durante su gestión en el cargo por el periodo del mismo dentro de la UNAM. Tener grado académico por lo menos de Licenciatura, ser mayor de edad, no haber sido sancionado por la Asamblea General de Representantes por faltas en contra de la AAPAUNAM o de sus integrantes y no tener cargo académico administrativo remunerado en la Universidad. De no reunir los representantes y candidatos propuestos los requisitos establecidos en la presente base, no procederá el registro de la Planilla correspondiente.

CUARTA.-

y copia del documento que acredite su grado académico, copia de su último talón de pago y de su credencial vigente.

5.- Se deberá presentar la solicitud de registro firmada por dos representantes, en el Segundo Piso del Edificio Principal de la AAPAUNAM, sito en Avenida Ciudad Universitaria No. 301, Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04510, en esta Ciudad de México, en cualquiera de los días 10, 11, 12, 13 y 14 de junio de 2019, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, ante la Secretaría del Interior donde se revisará y comprobará que los candidatos reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria, en el Estatuto General de la AAPAUNAM y de los Artículos 183 y 372 de la Ley Federal del Trabajo vigente, determinándose la procedencia o no del registro, por la Comisión Electoral Central.

6.- La Comisión Electoral Central se integra por la Secretaría General, la Secretaría del Interior, la Secretaría de Actas y Acuerdos y la Secretaría de Promoción Gremial, todas ellas del Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM.

7.- No procederá el registro de la Planilla correspondiente, si se incumple con la Ley, con los requisitos estatutarios y los que contiene esta Convocatoria, o bien, de presentarse en forma extemporánea la solicitud de registro, lo cual se dará a conocer por la Comisión Electoral Central a más tardar el 17 de junio de 2019.

Las Comisiones Electorales Locales quedan integradas por cada Presidente y su Mesa Directiva de cada una de las Áreas componentes de la AAPAUNAM.

Los delegados Presidentes de Área integrantes de las Comisiones Electorales Locales previamente llevarán a efecto la consulta de sus afiliados el día 20 de junio de 2019 de las 9:00 a las 18:00 horas, en Sesión Extraordinaria mediante Urna por voto personal, libre, directo y secreto, en cada una de las áreas que integran y componen a la AAPAUNAM. Al finalizar la jornada electoral la Comisión Electoral Local levantará el acta correspondiente que acredite el resultado del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Central.

SEGUNDA.- No podrán participar como electores ni elegibles, quienes tengan cargo académico administrativo remunerado por la UNAM, en los términos de los Artículos 183 y 372 de la Ley Federal del Trabajo vigente, ni el Personal Académico que haya dejado de prestar sus servicios a la UNAM.

TERCERA.- El Personal Académico que se proponga y sus Representantes interesados, en ocupar el cargo de integrantes del Comité Ejecutivo General de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Presentarán por escrito propuesta de planilla debidamente firmada por sus integrantes, dirigida al Comité Ejecutivo General.

2.- Señalarán cargo, nombre y firma, que ocuparían en el Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM, integrado en la forma siguiente:

- Secretaría General
- Secretaría de Organización
- Secretaría del Interior
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Promoción Gremial
- Secretaría de Actas y Acuerdos
- Secretaría del Exterior
- Secretaría de Asuntos Laborales y Jurídicos
- Secretaría de Asuntos Académicos
- Secretaría de Prensa y Propaganda
- Secretaría de Seguridad Social
- Secretaría de Vivienda
- Secretaría de Asuntos Socio-Culturales
- Secretaría de Asuntos Deportivos
- Secretaría de Prestaciones
- Secretaría de Atención al Personal Académico Foráneo
- Secretaría de Acción Social y Equidad de Género
- Secretaría de Asuntos del Sector de Educación Media Superior

3.- Señalarán el nombre, color y lema de la planilla.

4.- Deberán exhibir cada uno de los integrantes de la planilla, carta de conformidad para ocupar un cargo en el Comité Ejecutivo General

QUINTA.- En la Asamblea General de Representantes en Sesión Extraordinaria Electoral que se celebrará el día 25 de junio del presente año, como máxima Autoridad Estatutaria se deberá cumplir con lo siguiente:

1.- Declaración del *quórum* legal que represente al menos el 50%+1 del total de los académicos afiliados a la Asociación en Primera Convocatoria.

2.- De no reunirse el *quórum* legal, se realizará la Asamblea Extraordinaria con los presentes en Segunda Convocatoria.

3.- La Comisión Electoral Central dará a conocer a la Asamblea General de Representantes el resultado de la elección realizada en cada una de las Áreas que integran la AAPAUNAM.

4.- Será declarada ganadora para conformar el Comité Ejecutivo General que fungirá durante el periodo 2019-2023, la Planilla que haya obtenido el mayor número de votos.

5.- La Asamblea General de Representantes, tomará la protesta al Comité Ejecutivo General electo, por medio del Secretario del Interior y en caso de no encontrarse presente en dicha Asamblea, se designará a la persona que sea considerada idónea para tomar la protesta al Comité Ejecutivo General electo.

SEXTA.- Cualquier aspecto no previsto, en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral Central.

ATENTAMENTE

"EL PLURALISMO IDEOLÓGICO, ESENCIA DE LA UNIVERSIDAD"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 7 de junio de 2019.

EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL